

La educación patrimonial centrada en los vínculos como educación en valores

Olaia Fontal Merillas | Dpto. Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, Universidad de Valladolid

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5744>

RESUMEN

El cambio que ha experimentado el concepto del patrimonio en las últimas dos décadas ha permitido resituar el acento en las relaciones entre las personas y los bienes –los vínculos–. La educación es la disciplina que se ocupa de generar estos vínculos, de forma que las personas pasen de considerar que no tienen ningún tipo de relación con los bienes patrimoniales a ser conscientes de los potenciales valores que estos tienen y proyectarlos sobre ellos. Por eso, la educación patrimonial puede ser entendida como una educación en valores que da respuesta al cumplimiento de los Derechos Culturales en el acceso, la participación y la contribución al legado cultural, garantizando la igualdad y la no discriminación, respetando el derecho a identificarse con comunidades, protegiendo las prácticas culturales dentro del marco de los derechos humanos, eliminando barreras para el acceso cultural y promoviendo la participación de minorías y comunidades en la formulación de políticas.

Palabras clave

Comunidad patrimonial | Derechos culturales | Educación patrimonial | Identidad cultural | Valoración | Vínculos |



Visitas escolares En busca de Cervantes (2016), actividad para escolares de Educación Primaria, diseñada por Ubuntu Cultural | foto Museo Cervantes de Alcalá de Henares (David Serrano Pascual)

Título inglés

ABSTRACT

The shift in the concept of heritage over the past two decades has allowed a renewed emphasis on the relationships between people and heritage assets –the connections–. Education is the field concerned with creating these connections, helping people move from seeing themselves as unconnected to heritage assets to becoming aware of the values these assets hold and reflecting those values onto themselves. Therefore, heritage education can be understood as value-based education that upholds Cultural Rights by ensuring access, participation, and contribution to cultural legacy. It promotes equality and non-discrimination, respects the right to identify with communities, protects cultural practices within the framework of human rights, removes barriers to cultural access, and encourages the participation of minorities and communities in policy-making.

Key words

Heritage community | Cultural rights | Heritage education | Cultural identity | Rating | Links |

Cómo citar: Fontal Merillas, O. (2025) La educación patrimonial centrada en los vínculos como educación en valores. *revista PH*, n.º 114, pp. 54-71. Disponible en: www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5744 DOI 10.33349/2024.114.5744

Enviado: 31/07/2024 | **Aceptado:** 27/09/2024 | **Publicado:** 10/02/2025

DEL PATRIMONIO COMO BIEN AL PATRIMONIO COMO INTERACCIÓN

Desde finales del siglo XX y, de manera mucho más evidente, con la llegada del siglo XXI, hemos asistido a una evolución en la manera de conceptualizar el patrimonio cultural y, por tanto, de relacionarnos con él. Hemos pasado de considerar el patrimonio como un conjunto de bienes -preferentemente materiales e inmateriales más tardíamente-, que tienen un valor intrínseco e inherente (fundamentalmente histórico, artístico o cultural), a considerar que los bienes ni tienen ni dejan de tener valor, sino que es exclusivamente el ser humano quien se lo atribuye cuando y como quiere, sabe, prefiere o puede. Es la educación patrimonial, precisamente, la disciplina que influye en ese querer (voluntad), saber (conocimiento y capacidad) y poder (agencia de acción, capacidad, posibilidad).

Como consecuencia, hemos asistido a una transición desde una concepción estática y receptiva del patrimonio (Fontal Merillas 2013), hacia otra más dinámica y participativa que ha afectado a la propia conceptualización y despliegue de la educación patrimonial, que ha hecho su correspondiente tránsito desde enfoques más transmisivos y comunicativos, hacia otros más centrados en la interacción, interrelación y participación ciudadana. La clave no ha sido tanto el cambio en la consideración de los bienes sino en la incorporación de la dimensión humana (las personas, grupos, comunidades...) como eje del propio concepto de patrimonio. Así, hemos pasado de una deshumanización del concepto de patrimonio en la que las personas parecían actuar como meras receptoras, espectadoras, legatarias o transmisoras de un patrimonio (conformado por bienes) siempre heredado (el presente parecía ser un agujero negro sin nada que aportar a la historia cultural), a una re-humanización de lo patrimonial (no humanización, puesto que se trata de retornar a la esencia humana del concepto) en cuyo núcleo están las personas y comunidades que son quienes generan cultura, la seleccionan, custodian, conservan, transmiten...

Esta transición se refleja en los textos internacionales. Desde que la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* de la Unesco (1972) definiera el patrimonio enfocándose principalmente en los bienes materiales y sus características (Harrison 2012), sus textos siguieron subrayando los bienes y sus atributos; las personas eran agentes pasivos en ese concepto de patrimonio, con una responsabilidad heredada sobre bienes que no necesariamente conocían, menos aún comprendían y, en modo alguno, podrían valorar (Khalaf 2020). El punto de inflexión llega con la *Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* (2003) que ofrece una definición más amplia y multidimensional del patrimonio, incorporando prácticas, conocimientos y expresiones culturales de comunidades, y otorgando mayor relevancia a la dimensión humana. En Europa, el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el Valor del



Kaya Kinondo (Kenia) | foto Ninara

Patrimonio Cultural para la Sociedad (Consejo de Europa 2005) subraya la importancia de las personas en todos los aspectos relacionados con el patrimonio cultural determinando, de forma contundente que, sin la participación de las personas, no existe patrimonio. Esta convención refuerza el derecho a participar en la vida cultural y promueve la responsabilidad personal y colectiva en la preservación del patrimonio, así como su uso sostenible para mejorar la calidad de vida.

El distanciamiento del patrimonio de su propia esencia (la dimensión humana) estuvo vinculado a una “inflación patrimonial” (Heinich 2009), que tuvo lugar en el último cuarto del siglo XX e impulsado en gran parte por intereses económicos, especialmente turísticos. Este proceso inflacionista puso el acento en los bienes y, especialmente, en los valores estéticos e históricos.

Esa inflación derivó en un incremento –desbordado y descontrolado– de bienes patrimoniales, generalmente como consecuencia del impulso de intereses económicos o turísticos y de la intervención de organismos internacionales. Este exceso de bienes devaluó su reconocimiento social y aisló la dimensión humana, que quedó anclada a un rol receptor y puramente gestor; así entendido, el patrimonio se conformó como una fuente de riqueza cuyos

valores permitían –y aún hoy permiten– una explotación turística y económica altamente rentables. El reconocimiento jurídico nacional e internacional vino a ser el aval necesario para garantizar ese valor. Como consecuencia de esta tutela y externalización, se produjo una profunda deshumanización de lo patrimonial, que disoció claramente los bienes de las personas y, así, las comunidades locales perdieron control –y, muchas veces, el propio vínculo– sobre su propio patrimonio, en tanto las decisiones sobre qué se valoraba se tomaban sin considerar su perspectiva. Al mismo tiempo, se desvirtuaron muchas de las tradiciones a medida que las comunidades trataban de adaptarse a nuevas demandas y definiciones externas en una especie de identidad impostada.

Por lo tanto, el necesario proceso de re-humanización de lo patrimonial en el que estamos actualmente inmersos pasa por reivindicar que las personas son quienes transforman lo cultural en patrimonial, desde la propia creación cultural, hasta todas aquellas acciones que determinan su transmisión a otras generaciones: respeto, valoración, cuidado, conservación, disfrute, difusión, comunicación, educación... De este modo, el patrimonio se entiende como un proceso dinámico que implica la interacción entre las personas y su entorno cultural, enfatizando la participación, el uso social y la reinterpretación del patrimonio en contextos contemporáneos (Pastor Pérez y Díaz-Andreu 2022). Este tránsito explica también –o quizás es un proceso paralelo y no consecutivo– la importancia que se concede al patrimonio inmaterial, particularmente a las prácticas culturales vivas, las tradiciones, lenguas o rituales. Pero, sin duda, el reconocimiento de las comunidades en la gestión del patrimonio ha sido crucial para garantizar su sostenibili-



Falla Mercat Central, València | foto Joan

dad. También los usos del patrimonio han virado desde visiones más economicistas hacia enfoques más sociales. Mientras que en épocas anteriores los valores del patrimonio por sí solos podían racionalizar la conservación como una obligación esencial para las generaciones futuras, las condiciones contemporáneas exigen asociaciones más instrumentales con los valores sociales (Avrami 2019). Por lo tanto, el valor del patrimonio ya no reside únicamente en los bienes culturales, sino en las prácticas, significados y usos que las personas y las comunidades les atribuyen y, como consecuencia, en las formas como interactúan con ellos.

Los valores son la llave que permite que pasemos de bienes aislados a bienes relacionados con personas. Si el valor se lo ha atribuido una persona o –en caso de ser común a varias, una comunidad–, significa que existe una relación positiva, favorable, entre ese bien cultural y esa persona o comunidad. Y, por eso mismo, los valores son cambiantes y educables (se enseña y se aprende a valorar); la educación es la disciplina que aborda ese cambio mediante los objetivos de enseñanza aprendizaje que buscan una modificación en la consideración hacia lo patrimonial, en los valores que se proyectan en definitiva. De ellos depende incluso el reconocimiento de un bien como patrimonial: si no se valora, no se reconoce como patrimonio o, al menos, no se establece una relación con una persona o una comunidad. Por lo mismo, comenzar a atribuir valores a determinado bien supone que comience a considerarse como tal. Dicho de otro modo, la educación patrimonial puede conseguir que pasemos de ignorar, despreciar, rechazar determinado bien cultural a que lo valoremos e, incluso, lo consideremos parte de nuestros referentes identitarios. Esto sitúa a la educación patrimonial como una disciplina clave en la gestión del patrimonio. Nos situamos, así, ante un patrimonio vivo, en constante evolución, transformación. Es, justamente en esa transformación, en la que incide la educación patrimonial.

DE LOS TIPOS DE PATRIMONIO A LAS DIMENSIONES PATRIMONIALES: LO PATRIMONIAL ESTÁ HECHO DE (LA) HUMANIDAD

Material/tangible e inmaterial/intangible son las dos principales categorías que han servido para clasificar el patrimonio, y aún hoy prevalecen en los textos de la Unesco, así como en la legislación y gestión del patrimonio en diferentes contextos internacionales. Esta segregación es consecuencia del influjo de la visión legislativa e historicista, pero es cada vez menos empleada en el contexto europeo y también en el académico (García del Hoyo y Jiménez de Madariaga 2022).

Si bien es cierto que la tradicional división en categorías ha proporcionado una estructura útil para la gestión y conservación del patrimonio cultural, sin duda esta segregación es limitante, en la medida en que los elementos patri-

moniales contienen dimensiones materiales (físicos, corpóreos, tangibles), inmateriales (historia, prácticas culturales asociadas) y espirituales (que aluden a las creencias trascendentales de los seres humanos). Esta última dimensión presenta una doble vertiente: atribuida a ciertos lugares, objetos, prácticas y tradiciones y referida al origen espiritual en la propia gestación del patrimonio en tanto ejercicio cultural de la humanidad. Situar los valores intangibles en el centro de la toma de decisiones en materia de conservación es fundamental para aprovechar al máximo estas oportunidades y mantener el significado para todos (Rogers 2019). En este sentido, la Unesco, en su *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*, define la cultura como “el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias” (UNESCO 2001, 279-280), confluyendo así con la línea que después desarrollaría en la *Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* (UNESCO 2003) e indicando claramente un cambio de enfoque virado hacia la recuperación de la esencia de lo humano en el propio concepto de patrimonio y, con ello, necesariamente de lo diverso y cambiante.

En todo caso, la dimensión tangible de los elementos patrimoniales y los elementos intangibles están estrechamente interrelacionados, aunque esta conexión no siempre se coordina adecuadamente ni tiene por qué ser compatible, derivando en tensiones creativas o destructivas que afectan los enfoques de conservación basados en los valores (Rogers 2019). De este modo, la concepción del patrimonio cultural ha pasado de atender a los criterios establecidos por las élites académicas y políticas dominantes (antigüedad, autenticidad, unicidad, exclusividad, originalidad...) y estar centrada en aspectos históricos y monumentales, a incluir conceptos más amplios, como la inmaterialidad, variabilidad, diversidad o la transmisividad y estar centrada en aspectos inmateriales, intangibles. Estos cambios reflejan una transformación de cómo entendemos el valor del patrimonio y reconocen su carácter en constante desarrollo (García del Hoyo y Jiménez de Madariaga 2022).

Actualmente tanto el ámbito científico como los organismos internacionales y las diferentes legislaciones nacionales están tendiendo hacia una visión integral del patrimonio, por la que todo elemento patrimonial engloba elementos materiales, inmateriales y, sin duda, espirituales o trascendentales. Dicho de otro modo, el patrimonio es multidimensional en tanto que es consecuencia de una interacción o relación entre personas y bienes culturales (que son, a su vez, restos heredados de otros seres humanos) a los que les atribuyen valor. Por lo tanto, en la propia concepción re-humanizada del patrimonio están implicadas necesariamente cuestiones materiales, inmateriales y espirituales. Así entendido, el patrimonio cultural es un depósito de la memoria cultural que los seres humanos han generado, custodiado, cuidado



Templo Brihadisvara, en Thanjavur, en el estado indio de Tamil Nadu. El templo forma parte de la lista de Patrimonio Mundial de la Unesco
| foto Well-Bred Kannan

y transmitido de unas a otras generaciones, como consecuencia, siempre, de un acto de valoración; en efecto, lo que no tiene valor no se conserva, no se cuida, no tiene sentido que se transmita. Por lo tanto, lo esencialmente patrimonial es la propia capacidad de la humanidad para generar elementos culturales que la continúen, que la trasciendan para superar su propia condición mortal y continuarse, como humanidad, en las diferentes generaciones. Así entendido, el patrimonio viene a ser la memoria registrada de la humanidad; por lo mismo, esa parte de la desmemoria, del olvido, es consecuencia de la ausencia de referencias documentales que aludan a esas creaciones de la humanidad que no se han conservado. Para reconocer su existencia es necesario algún tipo de conector (registro documental o recuerdo en la mente de, al menos, una persona), que nos indique, sugiera o remita a esa existencia. Ese olvido deriva, a su vez, de la falta de reconocimiento de valores que han inhibido u omitido los esfuerzos para el cuidado y la conservación. Nuevamente, la importancia de la educación patrimonial es esencial para que esos hilos de la memoria colectiva no se corten definitivamente.

Si asumimos que el patrimonio cultural permite conectar a la humanidad a través de los diferentes seres humanos que la han conformado en el

tiempo, podremos proponer que el verdadero patrimonio de la humanidad es la Humanidad misma; el elemento común a toda ella es su capacidad de trascenderse. Esta afirmación pone en cuestión el propio concepto de patrimonio mundial entendido como aquel valorado por toda la humanidad. Por definición, si asumimos la propia variabilidad de los valores que se pueden atribuir, de la materialidad/inmaterialidad/espiritualidad de los diferentes bienes y de la capacidad de definición/simbolización/identificación, no parece plausible que haya un solo bien con el que toda la Humanidad pueda sentirse identificada; al contrario, podríamos hablar de patrimonio de la individualidad o de patrimonios comunitarios. Esta dimensión materialista del patrimonio “empleada para describir solemnes representaciones del pasado o valores estéticos (y estáticos), ha ido perdiendo peso a la vez que ‘lo social’ ha ganado terreno” (Pastor Pérez y Díaz-Andreu 2022, 6).

No cabe duda de que la denominación “Patrimonio de la Humanidad” ha sido y sigue siendo útil para la protección y gestión de determinados bienes culturales, pero ni se puede limitar a ellos ni necesariamente debe ser la concepción que ordene su gestión, menos aún su educación. Actualmente se están establecido otros modelos basados en la participación, en la agencia de decisión y acción de las personas y las comunidades patrimoniales y, muy especialmente, en la concepción dinámica, variable –inestable incluso– de los patrimonios, de su gestión y de todos los procesos de apropiación simbólica asociados.

En síntesis, la concepción estática y universalizante del patrimonio va dando paso a un enfoque dinámico y participativo, donde las comunidades tienen un papel central en la definición y gestión del patrimonio. Es un cambio de paradigma hacia una visión más inclusiva y flexible que resulta indispensable para una gestión patrimonial que respete y refleje la diversidad cultural y la complejidad humana. En este nuevo enfoque, la responsabilidad individual y comunitaria hacia el patrimonio se incrementa precisamente por la presencia del vínculo y, por tanto, del reconocimiento del valor de los elementos patrimoniales. Si retomamos la secuencia de procesos de patrimonialización (SPP) (Fontal Merillas 2003), entenderemos que las personas que valoran el patrimonio tienen una actitud de respeto hacia el mismo que se vincula con una adecuada comprensión del patrimonio y, sin duda, un conocimiento de este (si no en toda su extensión, sí mediante procedimientos suficientemente garantistas como para que haya un “aprehendizaje” relevante para la persona o la comunidad). Cuando se reconoce el valor (o valores) de un elemento cultural, lo que le suceda a este bien nos afecta, nos atañe, nos involucra y nos vemos implicados (es decir, nos preocupa y ocupa), de modo que vamos a tender a cuidarlo, a conservarlo, a custodiarlo, a protegerlo y, sin duda, a disfrutar de él, a buscar que otros disfruten y a promocionarlo. De este modo, nos convertimos en transmisores del legado a otras personas, responsabilizándonos de su continuidad en el tiempo.

EL VALOR COMO NÚCLEO DEL VÍNCULO: DE “TODAVÍA” A “YA”

En el contexto de lo patrimonial, podemos entender los vínculos como las relaciones cognitivas, conductuales, experienciales y emocionales que se establecen entre los bienes y los seres humanos.

Los valores son el origen, la esencia del vínculo; este solo se produce a partir de un acto de valoración, cuya consecuencia es la determinación de cualidades positivas hacia determinado elemento patrimonial. Por eso, antes del vínculo, solo hay *potencial patrimonio*: elementos culturales que (todavía) no son merecedores de ninguna cualidad positiva que podamos, queramos y sepamos atribuirles, que (aún) no nos interesan, que (todavía) no entendemos, que (todavía) no tienen valores que podamos determinar, identificar o proyectar. Cuando (ya) somos capaces de comprender los porqués de esos elementos patrimoniales y, desde una actitud de respeto por lo conocido y comprendido, identificar cualidades favorables en ellos, incluso cuando (ya) llegamos a identificarnos con esas cualidades, en ese caso estaremos “conformando patrimonio”, habremos generado un patrimonio de facto, efectivo, concluso. Es la educación patrimonial la disciplina que nos ofrece el tránsito desde ese “todavía” (un adverbio que implica posibilidad, oportunidad, espe-

Talleres didácticos “Valdés. Una visión personal”
| foto Fundación Bancaja



ranza, continuidad en el tiempo) hasta un “ya”, desde un potencial patrimonio hasta un patrimonio efectivo; y son justamente los valores proyectados los que generan un vínculo que actúa como eje de ese tránsito desde el “todavía” hasta el “ya”.

Así pues, los valores son el origen y la esencia del vínculo entre las personas y los elementos patrimoniales y este vínculo es necesario para que, en puridad, podamos hablar de patrimonio. Como es lógico, este vínculo no existe de manera inherente; se produce únicamente a través de un acto de valoración. Nuevamente, es la educación patrimonial la disciplina que opera directamente sobre estos procesos de atribución de valores y, por tanto, de vinculación (Sánchez Ferri 2016). Es este acto de valoración el que atribuye cualidades positivas a un elemento patrimonial específico, transformándolo de “simple” elemento cultural a algo valioso y significativo para cada persona o comunidad, y por tanto no de forma genérica o transferible necesariamente a otras personas o comunidades, menos aún al conjunto de la Humanidad.

Las implicaciones para la educación patrimonial son muy relevantes, porque antes de que se realice un acto de valoración, los elementos culturales permanecen en un estado de latencia, de potencialidad, como meros objetos, artefactos, ideas, tradiciones o costumbres, sin reconocimiento ni, por tanto, protección. Esta construcción social es la suma de las diferentes -y muchas veces contrarias- valoraciones que refleja, a su vez, la suma de los valores y las identidades de las personas que las han atribuido. El patrimonio efectivo es, de acuerdo con este argumento, una representación de los valores compartidos por una comunidad. Es algo que las personas no solo reconocen y protegen, sino con lo que también se identifican y a lo que atribuyen un significado muchas veces profundo, incluso íntimo.

La identificación es el siguiente paso en este proceso que no solo implica reconocer y valorar las cualidades positivas de un elemento, sino también encontrar en él una referencia a cada uno de nosotros o a las comunidades en las que no reconocemos. Esta identificación fomenta un sentido de pertenencia y continuidad cultural, cohesión social y resiliencia cultural, en tanto el patrimonio efectivo se convierte en un símbolo de la identidad y la historia compartida de una comunidad (Arista Castillo, Barrera Fernández y Hiriart Pardo 2023).

Por otra parte, este enfoque tiene importantes implicaciones para la gestión del patrimonio porque a las ya consolidadas funciones de conservación, custodia y transmisión, se suma el fomento de los procesos de valoración e identificación. Esto implica trabajar en estrecha colaboración con las comunidades locales, respetar sus valores y perspectivas, y promover una comprensión profunda y respetuosa del patrimonio (Labadi et

ál. 2021). La educación patrimonial es, en este sentido, una disciplina clave que contribuye a conocer, comprender, respetar, valorar, cuidar, disfrutar y transmitir el patrimonio cultural.

LA EDUCACIÓN PATRIMONIAL ES UNA EDUCACIÓN EN VALORES

La *Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales* (UNESCO 2007) pretendía consolidar y clarificar los derechos culturales dispersos en diferentes normativas, destacando su relevancia en el contexto de los derechos humanos. La Observación General número 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés) se centró en el acceso, la participación y la contribución a la vida cultural, acotando por primera vez sus límites y evidenciando las dificultades para los Estados miembros en cumplir plenamente los derechos culturales. Este documento establece, claramente, que las personas y comunidades deben asumir un papel activo en la preservación y continuidad de la cultura heredada. La participación cultural incluye el derecho a actuar libremente, elegir la identidad, participar políticamente, ejercer y compartir prácticas culturales. El acceso cultural comprende el derecho a conocer y entender su propia cultura y la de otros, recibir educación respetuosa de su identidad y beneficiarse del patrimonio cultural. La contribución cultural otorga a las personas el derecho a influir en la creación y desarrollo cultural de su comunidad y participar en la formulación de políticas que afectan sus derechos culturales (ONU 2009).



Mujeres jóvenes en un mercado en Chichicastenango, departamento de Quiché (Guatemala) | foto Reinhard Jahn

Según el Comité CDESCR, el término “toda persona” abarca tanto el ejercicio individual como colectivo de los derechos culturales, aunque estos derechos no son necesariamente colectivos. Entre las cinco obligaciones mínimas para su aplicación inmediata se incluyen (1.^a) garantizar igualdad y no discriminación, (2.^a) respetar el derecho a identificarse con o cambiar de comunidades, (3.^a) proteger las prácticas culturales dentro del marco de los derechos humanos, (4.^a) eliminar barreras para el acceso cultural, y (5.^a) promover la participación de minorías y comunidades en la formulación de políticas que les afecten. La educación patrimonial puede enfocarse justamente a la educación en valores culturales, dando respuesta al cumplimiento de los Derechos Culturales en lo relativo al acceso, la participación y la contribución al legado cultural y garantizar el cumplimiento de las cinco obligaciones mínimas:

1.^a Garantizar la igualdad y la no discriminación

La educación patrimonial puede desempeñar un papel crucial en este ámbito al promover el respeto por todas las culturas y tradiciones. Evitaríamos así tener que referirnos a cuestiones como patrimonio en conflicto o patrimonio controversial, al entender que la controversia reside en la falta de comprensión de la propia naturaleza plural de los valores que se proyectan hacia el patrimonio. En efecto, la coexistencia de diferentes valoraciones hacia el mismo bien cultural genera conflictos que son consecuencia de vínculos diversos que se entienden como incompatibles. No se trata de que el patrimonio en sí sea conflictivo, sino de la falta de tolerancia para aceptar estas diferencias como algo absolutamente natural y necesario en la propia concepción de lo patrimonial. Por tanto, garantizar la igualdad y la no discriminación no solo significa proteger los bienes culturales, sino también reconocer y respetar los diversos valores que las personas y las diferentes comunidades atribuyen a estos bienes e, incluso, la posibilidad natural de que estos valores cambien. Es necesario “soltar” la estaticidad de los valores y abrazar su dinamismo, su constante transformación. Cuando las personas y las comunidades actúan de manera consciente para preservar y compartir estos valores, asumiendo que existen otros diferentes e, incluso, completamente opuestos, se puede fomentar la eliminación de conflictos e, incluso, la consideración de patrimonios como conflictivos o controversiales (Cuenca López 2023). Para abordar estas divergencias de manera justa y equitativa, la Convención de Faro (Consejo de Europa 2005) propone establecer procedimientos de conciliación que permiten resolver situaciones en las que diferentes comunidades atribuyen valores contradictorios a un mismo patrimonio cultural. Esto no solo ayuda a preservar la integridad del bien cultural, sino que fomenta el respeto y la cooperación entre las comunidades involucradas buscando la compatibilidad de los vínculos diversos. La educación patrimonial juega un papel crucial en este proceso al educar a las personas sobre la importancia de respetar y valorar las diferentes perspectivas culturales fomentando comportamientos más tolerantes y comprensivos. Esto, a



Harar, Ethiopia, Sitio Patrimonio Mundial de la Unesco | foto Nina R

su vez, facilita la implementación de procedimientos de conciliación y promueve la igualdad y la no discriminación en la gestión del patrimonio cultural.

2.ª Respetar el derecho a identificarse con o cambiar de comunidades

El derecho a identificarse con una comunidad o cambiar de identidad cultural implican reconocer que estos cambios derivan, en realidad, de modificaciones en los valores que proyectamos hacia los elementos patrimoniales; dicho de otro modo, los vínculos se establecen, se transforman e incluso se diluyen y desaparecen. Si entendemos una comunidad patrimonial como un conjunto de personas que comparten los valores que atribuyen a determinado bien cultural –que tienen vínculos compartidos–, entenderemos que estos valores pueden cambiar a lo largo de la vida de una persona; muchas veces estos cambios se producen, incluso, como consecuencia de la acción educativa. La educación patrimonial puede facilitar el ejercicio de este derecho al proporcionar a las personas las herramientas y el conocimiento necesarios para explorar y comprender diversas identidades culturales. La educación en la tolerancia permitirá, además, asumir el cambio (valores que se proyectan de nuevo, valores que se matizan, valores que se dejan de proyectar) como algo absolutamente lógico, natural y evolutivo. El objetivo de la educación patrimonial es, en este sentido, que los individuos se sientan libres para identificarse con diferentes comunidades o cambiar su identidad cultural sin temor a la discriminación o el juicio y evitando ejercerlos con otras personas y comunidades.

3.ª Proteger las prácticas culturales dentro del marco de los derechos humanos



Inmigrantes en la Semana Santa de Melilla
| foto Fronterasur

La educación patrimonial puede ayudar a identificar y promover prácticas culturales que respeten los derechos humanos y, al mismo tiempo, preservar la riqueza de las tradiciones culturales. En este sentido, el diálogo, la discusión y la reflexión crítica son esenciales para que las comunidades puedan debatir sobre sus prácticas culturales y determinar cómo adaptarlas para cumplir con los estándares de derechos humanos. Por esto mismo, la integración de la educación en derechos humanos en programas de educación patrimonial puede sensibilizar a las comunidades sobre la importancia de respetar los derechos de todos mientras se preservan sus propias tradiciones. La educación patrimonial debe orientarse a fomentar la comprensión y apreciación de diversas prácticas y valores culturales, al tiempo que puede promover el respeto y la valoración de comunidades marginadas u olvidadas, desde la búsqueda de la cooperación inter-comunidades. En este aspecto las políticas públicas tienen un papel claramente responsable en la inclusión de la educación patrimonial en los currículos escolares, especialmente en las etapas de escolarización obligatoria.

4.^a Eliminar barreras para el acceso cultural

Todas las personas deben tener la oportunidad de disfrutar y participar en/de su propia cultura y con las de otras comunidades a las que no pertenecen. La educación patrimonial tiene la responsabilidad de proporcionar oportunidades educativas a aquellas comunidades patrimoniales que tradicionalmente han sido excluidas de estos beneficios. Las barreras que impiden o dificultan el acceso cultural se vinculan con factores económicos, geográficos, sociales y educativos. La falta de representación en los programas educativos puede perpetuar la exclusión de comunidades marginadas por lo que una re-objeti-

vación en este sentido es claramente necesaria para la educación patrimonial de las próximas décadas. Para superar estas barreras, se requiere la implementación de estrategias que garanticen la inclusión de todas las perspectivas culturales (por muy reducidas que sean las comunidades en las que se producen) en la educación patrimonial, proporcionando recursos adecuados, promoviendo la accesibilidad y fomentando un entorno de respeto y equidad en el acceso cultural. De este modo, se puede lograr una participación equitativa y enriquecedora que beneficie a todas las comunidades patrimoniales.

5.ª Promover la participación de minorías y comunidades en la formulación de políticas

Promover la participación de minorías y comunidades en la formulación de políticas es esencial para garantizar que las decisiones que afectan a las culturas y tradiciones se toman de manera inclusiva y representativa. La educación patrimonial puede facilitar este proceso al empoderar a las comunidades con el conocimiento y las habilidades necesarias para participar activamente en la toma de decisiones.

Esto puede incluir la educación sobre procesos políticos y cívicos, el desarrollo de habilidades de liderazgo y comunicación, y la promoción de plataformas donde las voces de las comunidades patrimoniales puedan ser escuchadas. Las políticas culturales deben ser capaces de aglutinar o acoger una amplia gama de perspectivas y necesidades, promoviendo así una mayor justicia e inclusión cultural.

Hemos pasado de una educación patrimonial como disciplina tangencial, marginal y no reconocida, a una educación patrimonial como disciplina clave en la gestión del patrimonio, por cuanto se está configurando como una poderosa herramienta para la promoción y protección de los derechos culturales. Al centrarse en la igualdad y no discriminación, el respeto a la identidad cultural, la protección de prácticas culturales dentro del marco de los derechos humanos, la eliminación de barreras para el acceso cultural, y la promoción de la participación de minorías y comunidades en la formulación de políticas, la educación patrimonial centrada en la educación en valores culturales puede responder efectivamente al cumplimiento de los derechos culturales relativos al acceso, la participación y la contribución al legado cultural. En efecto, se enfoca en valores como el respeto, la inclusión y la equidad, por lo que la educación patrimonial contribuye a construir una sociedad más justa y cohesionada.

Como señalábamos al inicio de este texto, la educación patrimonial en valores actúa en tres niveles: la voluntad (querer), el conocimiento (tener la capacidad, saber cómo hacerlo) y el poder (agencia de acción, capacidad, posibilidad). Por eso, la educación patrimonial ha de ocuparse de fomentar

en las personas y las comunidades patrimoniales el deseo de involucrarse y apreciar tanto su propio patrimonio como el de otros, cultivando una voluntad activa de participación cultural. Además, los programas y diseños educativos han de proporcionar el conocimiento necesario para comprender y valorar diversas tradiciones y prácticas culturales, así como las habilidades para interactuar de manera informada y respetuosa con diferentes comunidades. Finalmente, la educación patrimonial debe ocuparse de fortalecer la agencia de acción (es decir, la voluntad y consciencia para ejercer su protagonismo como agentes de patrimonialización) al generar oportunidades y confianza en las personas para que participen en la preservación, promoción y transformación de su entorno cultural. En este sentido, la educación patrimonial no solo facilita el acceso y la inclusión cultural, sino que también actúa como un motor para el desarrollo personal y colectivo, promoviendo una mayor cohesión social y el respeto mutuo entre comunidades. En definitiva, la educación patrimonial debe ocuparse de contribuir al cumplimiento de las cinco obligaciones mínimas de los derechos culturales no solo para enriquecer a los individuos y comunidades, sino para promover una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa con la diversidad cultural.

BIBLIOGRAFÍA

- Arista Castillo, L., Barrera Fernández, D. y Hiriart Pardo, C.A. (2023) Significación de la cultura para la resiliencia socio urbana en contextos rurales patrimoniales. *Journal of Tourism and Heritage Research: JTHR*, vol. 6, n.º 2, pp. 204-218
- Avrami, E. (2019) Spatializing Values in Heritage Conservation: The Potential of Cultural Mapping. En: Avrami, E., Macdonald, S., Mason, R. y Myers, D. (ed.) *Values in Heritage Management: Emerging Approaches and Research Directions*. Los Ángeles: Getty Conservation Institute, pp. 35-49
- Consejo de Europa (2005) *Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad*. Disponible en: <https://rm.coe.int/16806a18d3> [Consulta: 04/10/2024]
- Cuenca López, J.M. (2023) Preliminares: Los patrimonios desde la perspectiva del conflicto. Los problemas controversiales a través de la educación patrimonial. *REIDICS*, n.º 12, pp. 6-12. Disponible en: <https://doi.org/10.17398/2531-0968.12.01> [Consulta: 04/10/2024]
- García del Hoyo, J.J. y Jiménez de Madariaga, C. (2022) El Valor del Patrimonio Cultural Inmaterial. Métodos de estimación. En: Jiménez de Madariaga, C. (ed.) *Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*. Huelva: Universidad de Huelva, pp.151-180
- Fontal Merillas, O. (2003) *La educación patrimonial teoría y práctica para el aula, el museo e Internet*. Gijón: Trea
- Fontal Merillas, O. (2013) Estirando hasta dar la vuelta al concepto de patrimonio. En: Fontal Merillas, O. (coord.) *La educación patrimonial: del patrimonio a las personas*. Gijón: Trea, pp. 9-22
- Harrison, R. (2012) *Heritage: Critical Approaches*. London: Routledge
- Heinich, N. (2009) *La fabrique du patrimoine*. Paris: Editions de la Maison des Sciences de l'Homme
- Khalaf, R.W. (2020) The implementation of the UNESCO World Heritage Convention: Continuity and compatibility as qualifying conditions of integrity. *Heritage*, vol. 3, n.º 2, pp. 384-401
- Labadi, S., Giliberto, F., Rosetti, I., Shetabi, L. y Yildirim, E. (2021) *Heritage and the sustainable development goals: Policy guidance for heritage and development actors*. s.l.: ICOMOS. Disponible en: <https://openarchive.icomos.org/id/eprint/2453/> [Consulta: 19/10/2024]
- ONU [Organización de las Naciones Unidas] (2009) *Observación general no. 21, Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párr. 1a del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/679355?v=pdf&ln=es> [Consulta: 08/11/2024]
- Pastor Pérez, A., y Díaz-Andreu, M. (2022) Evolución de los valores del patrimonio cultural. *Revista de estudios sociales*, n.º 80, pp. 3-20. Disponible en: <https://doi.org/10.7440/res80.2022.01> [Consulta: 18/10/2024]
- Rogers, A.P. (2019) Values and Relationships between Tangible and Intangible Dimensions of Heritage Places. En: Avrami, E., Macdonald, S., Mason, R. y Myers, D. (ed.) *Values in Heritage Management: Emerging Approaches and Research Directions*. Los Ángeles: Getty Conservation Institute, pp.162-173
- Sánchez Ferri, A. (2016) *Memoria, identidad y comunidad: evaluación de programas de educación patrimonial en la Comunidad de Madrid*. Tesis doctoral. Universidad de Valladolid. Disponible en: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/16789> [Consulta: 19/10/2024]
- UNESCO [Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura] (1972) *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*. Disponible en: <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf> [Consulta: 19/10/2024]
- UNESCO [Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura] (2001) *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*. Disponible en: <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/unesco-universal-declaration-cultural-diversity> [Consulta: 19/10/2024]
- UNESCO [Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura] (2003) *Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Disponible en: <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n> [Consulta: 19/10/2024]
- UNESCO [Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura] (2007) *Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales*. Disponible en: <https://www.unifr.ch/ethique/fr/assets/public/Files/declaration-esp3.pdf> [Consulta: 19/10/2024]